



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX-2020-82547117-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **al 1° día del mes de febrero de 2021**, siendo las 15:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres Roberto FERNANDEZ Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Ruben VILLAFANE en su calidad de Secretario de Cultura, Oscar MATA en su calidad de Secretario de Acción Social con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org , Kurt DOWD DNI N° 26741507 kurtalan@rutatlantica.com, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Osvaldo SPESSOT empresasilvia@yahoo.com.ar, Jorge DEBARBORA jdebarbora@elpulquisrl.com.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO T° 47 F° 850; domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA mail :, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de vice-presidente, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar , por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreos.com.ar , Marcelo SCIUTTO, Diana Franco Benitez contadora en CATAP con el asesoramiento letrado del Dr. Gaspar DIAZ OLIVA en su calidad de apoderado. manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA , por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr Daniel RUSSO DNI N° 12.157.552 danielrusso@celadi.org.ar , Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098, , Hugo Luis TERUEL luisteruel@gmail.com, Luis_teruel@ciudad.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO, con la presencia de la **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Matías MORENO ESPEJA en su calidad de Director de Gestión Técnica de Transporte.-

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en el marco de las presentes actuaciones, conforme la presentación efectuada por la representación empresaria-

Luego de un prolongando intercambio de opiniones y siendo las 17:30 hs, los representantes de las cámaras empresarias, solicitan se pase a un cuarto intermedio para las 18:30 hs.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Reabierto el acto, Luego de un prolongado intercambio de opiniones, las partes manifiestan que vienen a prorrogar el acuerdo de suspensiones ultimo vigente en los términos del art 223 bis LCT por el periodo de vigencia del 1° de enero al 28 de febrero de 2021 ambos inclusive.

A tales efecto se fija para el conductor de larga distancia la suma Neta mensual de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000) como asignación no remunerativa , y proporcional para el resto de las categorías; con base en Pesos Treinta y dos Mil (\$32.000), todas ellas sin descuento alguno.-

Para aquellos trabajadores que sean convocados a reanudar la actividad a partir del 1° de enero de 2021, las partes fijan un incremento de una suma no remunerativa única y extraordinaria, por única vez para los meses de enero y febrero 2021 de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200) para el conductor y proporcional para el resto de las categorías. Esta suma se considerara a cuenta de futura paritaria y bajo los parámetros de naturaleza jurídica que oportunamente las partes presenten.-

Las partes ratifican la vigencia del DTO PEN 14/2020 para todos los trabajadores del sector con prestación de tareas.-

El pago de las sumas acordadas solo podrán hacerse efectivas, si las empresas reciben los aportes económicos dispuestos por el Estado Nacional, mediante aporte extraordinario dispuesto por el REPRO II juntamente con las compensaciones establecidas por los mecanismos adicionales de financiamientos que están siendo otorgadas para este fin, por medio de una resolución del Ministerio de Transporte de la Nación, que se encuentra en avanzado estado de tramitación lo cual es de conocimiento y aceptación de todas las partes y que asciende a la suma de pesos novecientos millones pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas para aplicar a las obligaciones aquí acordadas para los meses de enero y febrero 2021.-

Otorgada la palabra por la **representación sindical** la misma manifiesta que entiende necesaria la aplicación de un diagrama de rotación quincenal en la prestación de tareas con motivo de salubridad pública del personal afectado a los servicios, entendiendo indispensable la aplicación del mismo en línea a los protocolos dispuestos por la autoridad de aplicación, sin afectar el rubro salarial presentismo ni demás derechos adquiridos.

Cedida la palabra a los representantes de **las cámaras empresarias**, las mismas manifiestan que toman vista del pedido formulado por UTA y aprovechan a reiterar la necesidad de contar con recursos genuino para afrontar las erogaciones aquí acordadas para el personal en actividad por lo cual se solicita a la Autoridad de aplicación correspondientes la ampliación de la capacidad transportativa de las unidades, la necesidad de establecer una amplia moratoria por motivos administrativos y laborales a los efectos de destinar todos los recursos para satisfacer las necesidades operativas de las empresas.-

Oído que fueran las partes, **la funcionaria actuante**, les recuerda a las mismas que conforme el acuerdo alcanzado, el mismo deberá ser ingresado por las partes mediante TAD; con su pertinente ratificación, a fin de elevar las actuaciones para su control de legalidad.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En estado siendo las 23:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ES-2020-82547117-APN-DNRYRT#MT UTA C. LARGA DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.